ACTA DE CONSTITUCION

ASOCIACION DE VECINOS DE LA FLORESTA DE LA SABANA

- ZONAS ALTA Y MEDIA -

En la ciudad de Bogotá, Zona y jurisdicción de Usaquén, a los veintidos (22) días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco (1995), siendo las siete y treinta de la noche (7:30 p.m.), en el Restaurante denominado "El Portalon", ubicado a la altura de la Calle doscientos treinta y siete (Cll 237) con la carretera Central del Norte o Carrera Séptima de Bogotá, dentro de los predios de la denominada Urbanización la Floresta de la Sabana, se reunieron los vecinos de las Zonas Alta y Media de la citada Urbanización La Floresta de la Sabana, según listado adjunto, previa la correspondiente convocatoria efectuada por la Señora Gloria Alfonso de Abondano, Administradora de la misma Urbanización, efectuada mediante carta circular dirigida a todos y cada uno de los vecinos presentes, quienes se identifican a continuación:

NOMBRES	IDENTIFICACION
CLEMENCIA BUITRAGO	41.376.367 de Bogotá
IAN DAVIDSON DUFFY	19.429.731 de Bogotá
JOSE BERNARDO SALDARRIAGA	10.070.114 de Bogotá
ALBERTO SAFFON	17.162.218 de Bogotá
CARMENZA MEJIA	41.685.319 de Bogotá
CARLOS GARCIA BERNAL	2.853.485 de Bogotá
RICARDO GARCIA BERNAL representado por CARLOS GARCIA BERNAL	2.853.485 de Bogotá
HERNAN MONTOYA	
ANA LUCIA LOPEZ DE LOZANO	41.664.046 de Bogotá
ALBERTO CONCHA LAFAURIE	17.164.453 de Bogotá
JORGE RIVEROS SALCEDO	2.882.173 de Bogotá
CARLOS RUIZ PAEZ	17.195.277 de Bogotá
JUAN MANUEL GAVIRIA RUEDA	3.227.558 de Usaquén
LUIS ENRIQUE SANINT ROBLEDO	17.059.092 de Bogotá
DANIEL MENDEZ	19.270.922 de Bogotá
STANLEY RATTNER W.	C.E. 122.467
RAUL GAVIRIA RUEDA	19.189.311 de Bogotá
RAFAEL SANINT ROBLEDO	17.147.129 de Bogotá
GERMAN PERRY RUBIO	19.086.999 de Bogotá
ANTONIO GOMEZ MERLANO	438.284 de Bogotá
JORGE PACHON FAJARDO	17.112.441 de Bogotá
ERNESTO DE LA ESPRIELLA	8.670.827 de Bogotá
LUIS FERNANDO LENIS	
CARLOS ALBERTO LEYVA FRANCO	17.117.170 de Bogotá
ALBA LUCIA OROZCO DE TRIANA	24.277.068 de Bogotá
SANTIAGO PARDO	19.381.973 de Bogotá
JUAN ARBELAEZ	79.144.730 de Bogotá
FRANK CHRISTIAN KANAYET YEPES	3.194.720 de Bogotá
BLANCA NELLY DE RESTREPO	41.569.417 de Bogotá
FELIPE NAVIA ARROYO	19.260.263 de Bogotá
RODRIGO NAVIA ARROYO	19.260.264 de Bogotá
SANTIAGO CEPEDA CEDIEL	79.144.956 de Bogota
GUSTAVO PRADILLA GARCIA	14.268.999 de Bogotá
ANDRES PRADILLA GARCIA	79.152.348 de Usaquén
OSCAR MONCADA BUENO	2.854.205 de Bogotá
IZZET ABED	79.051.512 de Bogotá
ANTONIO LEON PINTO	17.129.414 de Bogotá
FERNANDO RIOS	4.379.564 de Usaquén
AMANDA CIFUENTES	79.432.057 de Bogotá

ADOLFO JURADO	
GLORIA LETICIA MOGOLLON	2.074.395 de Usaquén
EDUARDO CUBILLOS	79.142.047 de Bogotá
LUIS FERNANDO OROZCO ROJAS	17.178.409 de Bogotá
HUMBERTO PUCCETTI REYES	17.092.903 de Bogotá
GERMAN PERDOMO TAPICHA	17.177.591 de Bogotá
ANA SATURIA GARCIA DE FRANCO	20.005.182 de Bogotá
~~LUIS FERNANDO RAMIREZ ACUÑA~~	
RAFAEL REYES NIETO	17.033.104 de Bogotá
DORA FORERO DE BASSIL	21.069.798 de Usaquén
HECTOR MALAGON LONDOÑO	2.929.819 de Bogotá
GONZALO PEREIRA	17.581.021 de Bogotá
~~MARIA CECILIA DE LOBOGUERRERO~~	
WILLIAM FRANCO GARCIA	2.925.299 de Bogotá
MARIA LUCIA HERRERA	41.483.321 de Bogotá
DARIO ORDOÑEZ IBAÑEZ	17.033.122 de Bogotá
GUILLERMO GIRALDO CORREAL	17.014.288 de Bogotá
MANUEL ANTONIO LINCE	19.124.403 de Bogotá
~~MILLER MAURICIO ACOSTA~~	
~~EDUARDO MACIA~~	
GUSTAVO JARAMILLO	17.182.524 de Bogotá
CESAR GARCIA SAMPER	30.627 de Bogotá
JOSE ENRIQUE TORRES	1.527.562 de Bogotá
CLAUDIA SAENZ DE PERRY	41.607.999 de Bogotá
ALFREDO GARCIA SAMPER	
representado por FERNAN GARCIA DE LA T.	79.155.763 de Usaquén
FRANCISCO PRADILLA GARCIA	79.157.373 de Usaquén
ANGELA GARCIA DE PRADILLA	20.004.961 de Usaquén
YESID REYES ALVARADO	2.953.598 de Anolaima
ALBERTO REVOLLO BRAVO	13.179 de Bogotá
MARIA CRISTINA PULIDO MATALLANA	22.260.295 de Bogotá
EDGAR ARTEAGA SAENZ	19.254.889 de Bogotá
CESAR ALVARADO	19.066.018 de Bogotá
LUZ MARINA BARRERA	41.677.258 de Bogotá

De acuerdo con la carta de convocatoria que se anexa a la presente acta, los temas a tratar en esta reunión fueron los siguientes:

1. Nombramiento de Presidente y Secretario de la Asamblea

2. Verificación del Quorum

3. Informe de la Junta anterior

   3.1. Informe del Presidente
   3.2. Informe de la Tesorera

4. Ratificación de los estatutos y Constitución de la asociación de Vecinos Residentes de la Floresta de la Sabana - Zonas Media y Alta -

5. Elección de Directores y Administradores de la Asociación de Vecinos y Residentes de la Floresta de la Sabana - Zonas Media y Alta -

6. Poder para el trámite y legalización derivados de la Constitución de la Asociación de Vecinos

7. Varios

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE VECINOS -

ASOCIACION DE VECINOS Y RESIDENTES DE LA FLORESTA DE LA SABANA -

ZONAS MEDIA Y ALTA -

CAPITULO I

NOMBRE, DURACION, DOMICILIO Y OBJETO

ARTICULO 1.- La entidad que por medio de estos estatutos se reglamenta se denomina ASOCIACION DE VECINOS RESIDENTES DE LA FLORESTA DE LA SABANA - ZONAS MEDIA Y ALTA-, tiene su domicilio en la ciudad de Santafé de Bogotá y su sede en la Diagonal 237 con Carrera Séptima o Carretera Central del Norte. Se constituye como una entidad sin ánimo de lucro, de carácter cívico y fines comunitarios y su duración es de término indefinido contada a partir de la fecha de su constitución legal, pudiendo disolverse en cualquier momento cuando así lo decidan los asociados conforme a los presentes estatutos.

La asociación podrá usar la sigla ASOFLORESTA.

ARTICULO 2.- El objeto principal de la entidad es el de prestar todos los servicios asociados con el de la vivienda urbana en los términos de ley, pudiendo por lo tanto realizar entre otras, las siguientes actividades o fines especificos:

a.) El mantenimiento de la paz y tranquilidad, las buenas costumbres, la salubridad y la seguridad de los residentes y vecinos de la Floresta de la Sabana - Zonas Alta y Media -;

b.) También podrá ocuparse de la conservación, establecimiento y sostenimiento de todas aquellas obras de beneficio común, público o social relacionados con La Floresta de la Sabana -Zonas Alta y Media -, sus vecinos y residentes en general;

c.) Realizar, colaborar y en general promover campañas de seguridad;

d.) El mantenimiento y conservación de las vías comunes, así como de los demás bienes de uso común;

e.) La promoción de actividades de beneficio común, tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de los residentes y propietaros y vecinos de la Floresta de la Sabana - Zonas Alta y Media -;

f.) Servir de intermediario y amigable componedor en la resolución de cualquier conflicto entre residentes con ocasión de la vecindad entre ellos;

g.) Adelantar ante las autoridades distritales competentes todas las gestiones y trámites respectivos o que tales autoridades determinen, con el objeto de legalizar e incorporar las Zonas Alta y Media de la Floresta de la Sabana a los planes y programas oficiales de la ciudad de Santafé de Bogotá, y así obtener de ellas un pronunciamiento definitivo acerca de la normatividad aplicable a las Zonas Alta y Media de la Floresta de la Sabana, su reglamentación general y particular para su urbanismo, desarrollo y construcción de vivienda respectivos;

a reglas de conducta y comportamiento de los vecinos y residentes en la Floresta de la Sabana Zonas Alta y Media, fijando los derechos y las obligaciones correlativas comunes, la forma como habrán de ejercerse con el fin de alcanzar el desarrollo armónico y ordenado de las relaciones recíprocas emanadas de la convivencia y vencidad, entre los vecinos y partícipes en la administración de los bienes comunes o de uso común;

i.) Formar parte de otras asociaciones que con fines similares o complementarios al suyo propio le faciliten la realización de su objeto social, en especial si se trata de la parte de la Parcelación La Floresta, por la cual se accede a las zonas de influencia, Media y Alta de la la Floresta de la Sabana;

En desarrollo de su fines y en general de su objeto principal la asociación podrá:

1.) Adquirir, enajenar, gravar, conservar, mejorar, arrendar, todas clase de bienes muebles e inmuebles, equipos y servicios, así como las materias primas y accesorios requeridos para los mismos;

2.) Girar, emitir, aceptar, garantizar, negociar, endosar, pagar, cobrar y protestar cheques, letras de cambio, obligaciones, ordenes de pago, libranzas, pagarés, cartas de porte, façturas cambiarias de compraventa o transporte y en general celebrar cualquier acto o contrato con títulos valores;

3.) Celebrar contratos de asociación, para el desarrollo de aquellas actividades complementarias a las que constituyan su objeto o que se relacionen directamente con él y eventualmente participar en entidades sin ánimo de lucro de la misma índole o afines que se relacionen directamente con su objeto.

4.) Tomar o dar dinero en mutuo con o sin intereses, gravar en cualquier forma sus bienes muebles o inmuebles, dar en prenda los primeros y en hipoteca los segundos y garantizar por medio de fianzas, avales, prendas, hipotecas o depósitos sus propias obligaciones y celebrar el contrato de cuenta corriente.

5.) Realizar o efectuar, directamente o por medio de terceros todo tipo de estudios o asesorias y demás actos necesarios que le permitan a la asociación cumplir sus fines;

6.) Promover o formar asociaciones de la misma índole o de actividades directamente relacionadas con su objeto principal;

7.) En general, hacer en cualquier parte, sea en su propio nombre o por cuenta de terceros, o en participación con ellos toda clase de operaciones, actos o contratos, civiles o mercantiles, industriales, comerciales o financieros, que le sean convenientes o necesarios para el logro de sus fines y que de manera directa o mediata se relaciones con su objeto social tal y como ésta ha quedado determinado.

PARAGRAFO PRIMERO.- La Asociación no podrá constituirse en garante de obligaciones ajenas ni caucionar con bienes propios obligaciones distintas de las suyas propias, a menos que así lo autorice la Asamblea de Socios para cada caso concreto con un quorum especial del ochenta por ciento (80%) de los asociados.

reconocimiento de personería jurídica, no hubiere iniciado actividades.

ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO.- Decretada la disolución, la Asamblea General procederá a nombrar liquidador o liquidadores. Mientras no se hagan dichos nombramientos actuará como tal el representante legal inscrito.

ARTICULO TRIGESIMO NOVENO.- Los liquidadores no podrán ejercer sus cargos sin haber obtenido su inscripción ante la Alcaldia Local de Usaquén en Bogotá.

ARTICULO CUADRAGESIMO.- Terminado el trabajo de liquidación, y cubierto el pásivo, el remanente, si lo hubiere, pasará en calidad de donación a una entidad de beneficencia, o a cualquier otra entidad sin ánimo de lucro que en ese momento desarrolle actividades comunitarias similares o análogas a las que desarrolló ésta.

CAPITULO VII

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO CUADRAGESIMO PRIMERO.- Para el primer período que empieza a contarse el día Veintitres (23) de Noviembre de 1995, se hacen los siguientes nonbramientos:

MIEMBROS DIRECTORES Y DE LA JUNTA DIRECTIVA

PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL TITULAR:
JOSE ENRIQUE TORRES

VICEPRESIDENTE Y SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
HUMBERTO PUCETTI

SECRETARIO:
FRANK KANAYETT

TESORERO:
ELIDA DE GARCIA

VOCAL:
GUILLERMO GIRALDO

REVISOR FISCAL: ANTONIO GOMEZ MERLANO

SUPLENTE:

HASTA AQUI EL TEXTO DE LOS ESTATUTOS. \\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\

Revisados los estatutos antes transcritos, luego de la lectura que de los mismos hiciera la Secretaría, los mismos fueron aprobados en su integridad tal cual han quedado transcritos, en forma unánime por parte de todos y cada uno de los vecinos presentes en la reunión, así como las designaciones arriba señaladas de los dignatarios y directores de la asociación, en fé de lo cual los mismos procedieron a suscribir en conjunto con el Presidente y el Secretario de la presente reunión, el Acta de Constitución de la ASOCIACION DE VECINOS DE LA FLORESTA DE LA

SABANA -ZONAS ALTA Y MEDIA-, según han quedado expuestos y cuyas hojas de firmas se adjuntan con la presente acta de constitución.

5. Elección de Directores y Administradores de la Asociación de Vecinos y Residentes de la Floresta de la Sabana - Zonas Media y Alta -

Finalmente, tomó la palabra Gloria de Abondano en su calidad de Secretaria de la presente reunión y expresó la necesidad de elegir a los dignatarios que habrán de representar legalmente y administrar en general a la asociación de vecinos que los presentes han dado en constituir el día de hoy.

Así las cosas, un grupo de vecinos propuso que para no demorar innecesariamente la elección en cuestión, entre todos propusieran una lista o plancha única a consideración de la Asamblea. Esta proposición fue aceptada, luego de lo cual entre todos y de común acuerdo presentaron la siguiente plancha única de dignatarios , la cual fue elegida unanimente así:

MIEMBROS DIRECTORES Y DE LA JUNTA DIRECTIVA

PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL TITULAR:
JOSE ENRIQUE TORRES

VICEPRESIDENTE Y SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
HUMBERTO PUCETTI

SECRETARIO:
FRANK KANAYETT

TESORERO:
ELIDA DE GARCIA

VOCAL:
GUILLERMO GIRALDO

REVISOR FISCAL: ANTONIO GOMEZ MERLANO

6. Poder para el trámite y legalización derivados de la Constitución de la Asociación de Vecinos

Finalmente tomó la palabra el presidente de la samblea para expresar la necesidad de otorgar porparte de todos los miembros de la asociación y de la asociación misma un PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE al doctor FERNAN GARCIA DE LA TORRE, identificado con cédual de ciudadanía número 79.155.763 de usaquén y portador de la tarjeta profesional de abogado número 54.338 del Ministerio de Justicia para que envirtud del presente mandato proceda a tramitar y obtener de las autoridades competentes y con fundamento en la legislación vigente al momento de hacerlo, la personería jurídica de la ascociación que por la presente acta se constituye.

Oída la anterior proposición la misma fue aprobada por unanimidad por parte de los vecinos presentes en la reunión, facultando ampliamente al apoderado para legalizar y solemnizar de acuerdo

documento público o privado que sea necesario.

7. Varios

Finalmente la asamblea propuso designar a dos de sus miembros presentes en la reunión para que en su condición de comisionados de ésta proceda a elaborar y aprobar la presente acta de constitución y a reconocer su contenido ante notario con el objeto de legalizar el poder otorgado en favor del doctor FERNAN GARCIA DE LA TORRE según ha quedado expresto. Así las cosas fueron elegidos por unanimidad de los presentes los señores FRANK KANAYETT y WILLIAM FRANCO como los comisionados para elaborar y aprobar la presente acta en conjunto con el presidente y el secretario de la presente reunión.

No habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesión en constancia de todo lo cual suscriben la presente acta.

EL PRESIDENTE
JOSE ENRIQUE TORRES

EL SECRETARIO
GLORIA ALFONSO DE ABONDANO
C.C. 41.588.666 Bta

LOS COMISIONADOS:

FRANK KANAYETT

WILLIAM FRANCO

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Ante el Notario Treinta y ocho del círculo de Bogotá, compareció: Frank C. Kanayet
identificado con C.C. 3.194.720 de: Tabio
y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto
Bogotá Autoriza el 26 ENE. 1996 anterior reconocimiento
LIBARDO ARRIAGA COPETE
NOTARIO

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Ante el, PILAR CUBIDES TERREROS, Notario 47 (E) de este Círculo, compareció (aron) Gloria Alfonso de Abondano identificado (a) con C. de C. Nº 41 588 666 Bta
y declaró(aron) que reconoce(n) el Contenido del presente documento por ser cierto y que la(s) firma(s) igual que la(s) huella(s) (índice derecho) puesta(s) en él es(son) suya(s).
Fecha 25 ENE 1996
SANTAFE DE BOGOTA, D.C.
NOTARIO 47 (E)

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
NOTARIA UNICA DE TOCANCIPA

Tocancipá Cund. a (los) 30 ENE. 1996

y ante mi, VILMA ESPERANZA CASTAÑEDA CAMACHO, Notária Unica Compareció William Rosco Garcia quién se identificó con la cédula de ciudadania No. 2.925.297 de Bogotá y dijo que el contenido del documento que antecede es cierto y la firma que se autorizó es la mia y es la que uso en los actos y privados. En constancia se firma esto diligencia. (Arts. Dcto. 2148/83 Dcto. 960/70 Art. 68)

El Declarante.

La Suscrita Notária Unica del Circulo de Tocancipá Cund. certifica que la huella dactilar que aqui aparece fué impresa por William Rosco Garcia.

30 ENE. 1996

Tocancipá Cund.

NOTARIA TREINTA Y SEIS DE BOGOTA
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

En Bogotá D. E. a -2 FEB 1996

Ante mi LUIS ALBERTO HERNANDEZ H. Notario

Encargado compareció(cieron) Re. Enrique Torres.

Identificado (s) con la C. C. 19.207.562 Bta

Libreta Militar No

y declaró (raron) que reconoce (n) el Contenido del presente documento y que la(s) firma(s) que alli aparece(n) es so(n) suyas. En constancia firma (n) con el suscrito Notario: (Articulo 68 Decreto 960 de 1970).

DE LA FLORESTA SABANA

Clemencia Buitrago	41.376.367 Bgt	C.C.	Firma
Ian Davidson Duffy	19'429.731 Bog.	C.C.	Firma
José Bernardo Saldarriaga	10.070.114 Pas	C.C.	Firma
Alberto Saffon	17162218	C.C.	Firma
Carmenza Mejía	41.685.319 Bta.	C.C.	Firma
Carlos García Bernal	2'853 485 Bog	C.C.	Firma
Ricardo García Bernal	2'853.485 Bog.	C.C.	por: Firma
Hernán Montoya		C.C.	Firma
Ana Lucía López de Lozano	41664 046 Bog.	C.C.	Firma
Alberto Concha L.	17164453 Bog	C.C.	Firma
Jorge Riveros Salcedo	2882173 Bog	C.C.	Firma
Carlos Ruíz Páez		C.C.	cc. 17195277 Bta Firma
Pablo Zuluaga	79156771	C.C.	Firma

DE LA FLORESTA SABANA

Juan Manuel Gaviria Rueda 0054 - Casa y Lote	3 227 558 Urejen. C.C.	Firma
Luis Enrique Sanint Robledo - 0161 - Casa - Lote	17059092 Bgtá C.C.	Firma
Daniel Méndez - 0104 - Casa	19.270.922 BoG C.C.	Firma
Stanley Rattner W. - 0223 - Casa	122467 EXT. BTA C.C.	Firma
Raúl Gaviria Rueda - 0056 A	19189311 Bta C.C.	Firma
Rafael Sanint Robledo	17147129 C.C.	Firma
Germán Perry Rubio	19.086999 C.C.	Firma
Antonio Gómez Merlano	438.284 C.C.	Firma
Jorge Pachón Fajardo	17.112.441 C.C.	Firma
Ernesto de la Espriella	8.670.827 C.C.	Firma
Luis Fernando Lenis	C.C.	Luis Fernando Lenis Firma
Carlos Alberto Leyva Franco	17.117.170 C.C.	Firma

DE LA FLORESTA SABANA

Alba Lucía Orozco de Triana	24.277.068 C.C.		Firma
Santiago Pardo	19.381.973 C.C.	Santiago Pardo	Firma
Juan Arbeláez	79.144.730 C.C.		Firma
Frank Christian Kanayet Yepes	C.C. 3196720		Firma
Blanca Nelly de Restrepo	41'569.917 Bta	Blanca N. de Restrepo	Firma
Felipe Navia Arroyo	C.C. 19260263		Firma
Rodrigo Navia Arroyo	19'260.264 C.C.		Firma
Santiago Cepeda Cediel	79144956 C.C.		Firma
Gustavo Pradilla García	14.268.999 C.C.		Firma
Andrés Pradilla García	79152348 Usaq C.C.		Firma
Oscar Moncada Bueno	2854205 Bq. C.C.		Firma
Izzet Abed	79051512 Bta C.C.		Firma

DE LA FLORESTA SABANA

Antonio León Pinto	17'129.414 Bta	C.C.	Firma
Fernando Ríos	437.916 Usaquén	C.C.	Firma
Amanda Cifuentes	79432057 Bta.	C.C.	Firma
Adolfo Jurado		C.C.	Firma
Gloria Leticia Mogollón	21074395 Usme	C.C.	Firma
Eduardo Cubillos	79142041 Bta	C.C.	Firma
Luis Fernando Orozco Rojas	17'178.409 Bog.	C.C.	Firma
Humberto Puccetti Reyes	17092903 Bog	C.C.	Firma
Germán Perdomo Tapicha	17'. 177.591	C.C.	Firma
Ana Saturia García de Franco	20005182 Bta	C.C.	Firma
Luis Fernando Ramírez Acuña		C.C.	Firma
Rafael Reyes Nieto	17033104 Bog	C.C.	Firma

FLORESTA DE LA SABANA

Dora Forero de Bassil	21069798	C.C.	Firma
Hector Malagón Londoño		C.C.	CC 2929819 Tb Firma
Gonzalo Pereira	17.581.021	C.C.	Firma
María Cecília de Loboguerrero		C.C.	Firma
William Franco García	2925299	C.C.	Firma
María Lucía Herrera	41483321 Bogté	C.C.	Firma
Darío Ordóñez Ibáñez	17'033.1220 Stz	C.C.	Firma
Guillermo Giraldo Correal	17'014 288	C.C.	Firma
Manuel Antonio Lince	14 124403	C.C.	Firma
Miller Mauricio Acosta		C.C.	Firma
Eduardo Macía		C.C.	X Firma
Gustavo Jaramillo	17.182.524	C.C.	Firma

DE LA FLORESTA SABANA

César García Samper	30.627 C.C.	Firma
José Enrique Torres	1520752 Boc. C.C.	Firma
Claudia Sáenz de Perry	Claudia Sáenz de Perry C.C. C.C.	c.c. 41'607.999 Bog. Firma
Alfredo García Samper	4'969.428 C.C.	Firma
Francisco Pradilla García	79'157.373	
Angela García de Pradilla	20.004961 Bog	
Yesid Reyes Alvarado	2'953.598 Anolaima	
Alberto Revollo Bravo	13179 Sta	
María Cristina Pulido Matallana	22260295	
Edgar Arteaga Sáenz	19254889	
César Alvarado	19066018	
Luz Marina Barrera	41677258	